REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

614

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCCC-G

Piura, 14 NOV. 2018

VISTO: El Informe Técnico Nº 002-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 26 de septiembre del 2018, sobre aprobación de donación de bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, hoja de registro y control N° 05457 de fecha 09 de Octubre del 2018; hoja de registro y control N° 05547 de fecha 11 de Octubre del 2018; hoja de registro y control N° 05526 de fecha 11 de Octubre del 2018; Informe Nº 015-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 31 de Octubre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9º que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como por su reglamento;

Que, el literal c) del Artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, preceptúa que "Los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas; y, en el Artículo 33º del mismo cuerpo de Ley, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" en su segunda disposición final indica la vigencia de la Directiva Nº 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; la cual, tiene por objetivo regular : i) El procedimiento de baja de los bienes muebles que se encuentran en calidad de RAEE; y, ii) El procedimiento de donación a favor de operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM;

Que, con el Informe Técnico Nº 002-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 26 de septiembre del 2018, el integrante de la Oficina de Abastecimientos Servicios Auxiliares y Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna inició el procedimiento de Donación de Doscientos veinte (220) bienes muebles que tienen la condición de RAEE; los cuales, fueron dados de baja por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna con la Resolución N° 348-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de julio del 2018;

Que conforme al procedimiento instituido, se cumplió con publicar el acotado informe técnico en el portal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y se cursó el Oficio Múltiple Nº 011-2018/GRP-401000-401300-401340 fecha 03 de octubre del 2018 a Ocho (08) Empresas Operadores RAEE debidamente inscritas en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, para que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiados con la donación de bienes materia del presente procedimiento;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 614 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCCC-G

14 NOV 2018

Que, a través de las hojas de registro y control N° 05457, 05547 y 05526; las empresas L & M Torres EIRL, Comunidad Traperos Águilas Emaus y Empresa Trasegen Lara EIRL respectivamente; solicitan la donación de los bienes muebles considerados RAEE, manifestando por escrito su interés de ser beneficiados con la presente donación, haciendo llegar las solicitudes de donación debidamente sustentada y adjuntando Copia del Certificado DIGESA, DNI del representante, copia certificada de la vigencia de poder;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se donarán los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar;

Que, con el informe N° 015-20187GRP-401000-401300-401340-CP la CPC Doris Mendoza Herrera, indica conforme a lo suscrito en el acta de adjudicación de los 220 (doscientos veinte bienes calificados como RAEE), y evaluado el cumplimiento de los requisitos establecidos y la fecha de presentación de las solicitudes se constata que la Empresa L&M Torres E.I.R.L. ingresó su solicitud de donación con la Hoja de Registro y Control Nº 05457 de fecha 09 de octubre del 2018; por lo que, resulta ser la beneficiaria de la donación de los Doscientos veinte (220) bienes muebles RAEE descritos en el ANEXO N° 01.

Con la visaciónes de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna de Sullana.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902 ; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, sobre la desconcentración de facultades, competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Piura" y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 de Abril 2016; Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 003-2013/SBN, Directiva N° 001-2015/SBN.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR, la donación de Doscientos Veinte (220) Bienes Muebles dados de baja por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna de Sullana por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios Residuos Sólidos (EPS-RS): **L&M TORRES EIRL.**, con RUC N° 20456570608 por un valor ascendente a S/ 4,541.48 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 48/100 Soles), cuyas características se describen en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DISPONER, a la Oficina Sub Regional de Administración a través del responsable del Equipo de Abastecimientos, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles considerados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE materia de la presente trasferencia, previa suscripción del Acta de Entrega y Recepción de conformidad de la entrega de los bienes descritos en el Anexo N° 01.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 61 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCCC-G

14 NOV. 2018

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento a la Empresa **L&M TORRES EIRL.**, con domicilio legal en Jirón Mrcal. Agustín Gamarra N° 285- Conj. Residencial Fundo Manzanilla Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub. Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática, Oficina de Abastecimientos Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, y la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna de Sullana, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC Oficina Sub Regional de Administración DIRECCION EJECUTIVA

GERENCIA SUB REGIONAL LCC OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA